

**RESOLUCIÓN N°: 987/15**

**ASUNTO:** Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad de Palermo, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

**Carrera N° 4.670/14**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad de Palermo, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15 y la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad de Palermo, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como C.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I- Se promueva la participación de alumnos de la carrera en las actividades de investigación.

II- Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

**ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:**

- Se refuercen los mecanismos de seguimiento de los alumnos para lograr la graduación en los tiempos establecidos y disminuir el desgranamiento y la deserción.
- Se incremente la dedicación de los docentes en la institución.

**ARTÍCULO 5°.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 987 - CONEAU - 15**



## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y obtuvo Dictamen favorable de la CONEAU. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	Se establezca en el Reglamento de Doctorado que las funciones de planificación y control de las actividades académicas y administrativas y de evaluación de la actividad docente corresponderán a la Comisión de Doctorado y no al Director de la carrera.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se ha modificado el reglamento de la carrera donde se han explicitado las funciones de la Comisión de Doctorado y las correspondientes al Director de la carrera. Además se adjunta la Resolución Decanal que aprueba la convocatoria de proyectos de investigación vinculadas a las líneas prioritarias establecidas por la Facultad de Derecho.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se ha designado un nuevo integrante de la Comisión de Doctorado.
Plan de estudios	Se ha modificado el plan de estudios, aprobado por Resolución del Consejo Superior 18/12.
Estables/Invitados	Se han incrementado los docentes de la carrera de 8 a 14 integrantes.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se han modificado las titulaciones de los integrantes del cuerpo académico.
Investigación	Se han incrementado las actividades de investigación de 6 a 10.

## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad de Palermo, Facultad de Derecho, se inició en el año 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 10/08 que crea la carrera, Resolución CS N° 18/12 que modifica el plan de estudios y los requisitos de admisión, Resolución CS N° 17/12 que modifica el reglamento de Doctorado, Disposición Rectoral N° 7/13 que designa a los integrantes de la Comisión de Doctorado, Resolución Rectoral N° 6/13 que aprueba el banco de directores de tesis doctorales, Resolución CS N° 10bis/08 que designa al Director de la carrera, Resolución Decanal N° 4/14 que aprueba la convocatoria de proyectos de investigación vinculados a las líneas prioritarias establecidas por la Facultad de Derecho.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

### Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento, la estructura de gobierno está conformada por un Director del Doctorado, una Comisión de Doctorado (la que estará integrada por 3 a 5 miembros titulares y presidida por el Director de la carrera) y Coordinadores Académicos.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Doctor en Derecho (ambos títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor emérito de la Universidad de Buenos Aires y Profesor de la Universidad de Palermo.

Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (Categoría I del Programa Nacional de Incentivos).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (Ha efectuado 6 publicaciones en revistas con arbitraje, una en un medio sin arbitraje, 2 capítulos de libro, 9 libros y ha presentado 5 trabajos en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (Ha participado como jurado de concursos y de tesis, en evaluaciones de investigadores, programas y proyectos, en evaluaciones para comité editorial y en evaluaciones de carreras universitarias).



La estructura de gobierno es adecuada. Los antecedentes tanto del Director como de los integrantes de la Comisión de Doctorado son adecuados para gestionar la carrera; cuentan con participación en proyectos de investigación, producción científica, formación de recursos humanos y experiencia profesional.

Se han explicitado en el Reglamento de la carrera las funciones de la Comisión de Doctorado y las correspondientes al Director de la carrera.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

### Plan de estudios

<b>Aprobación del Plan de Estudios por Resolución N° 18/12 del Consejo Superior</b>		
<b>Tipo de actividad curricular</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	8	302 horas teóricas + 604 horas de investigación en cada una de las asignaturas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>906 horas</b>
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses (art. 48 del Reglamento de la carrera)		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses (art. 68 del Reglamento de la carrera).		



**Organización del plan de estudios:**

En el formulario electrónico se indica que el plan de estudios es semiestructurado, no obstante la parte no estructurada corresponde a los cursos de nivelación que variará según la titulación de grado o posgrado que posea el ingresante y no forman parte de la currícula del Doctorado.

De acuerdo con lo establecido en la Res. CS N° 18/12 y la Res. CS N° 17/12, el diseño del plan de estudios prevé su adaptación a los estudios previos de cada doctorando.

El doctorado comprende dos etapas :

Primera Etapa: "Nivelación y Formación en Derecho" (que se adapta a la índole del posgrado previo aprobado por el alumno y al ingresar se asignará un tutor a cada doctorando quién lo guiará en sus estudios).

a) Los egresados de una Maestría o Doctorado en Derecho de una Universidad acreditada por las autoridades educativas de su país o por la agencia u organismo correspondientes (en Argentina por la CONEAU) no requerirán estudios de nivelación adicionales.

b) Quienes cuenten con el título de Especialista en Derecho de una Universidad acreditada por las autoridades educativas de su país o por la agencia u organismo correspondiente, deberán aprobar 2 cursos del núcleo básico de la Maestría en Derecho de la Universidad de Palermo a determinar por el tutor.

c) Quienes cuenten con título de Abogado de una Universidad acreditada por las autoridades educativas de su país y no posean título de posgrado deberán cursar y aprobar 6 cursos de la Maestría en Derecho de la Universidad de Palermo a determinar por el tutor del doctorando, de los cuales 2 cursos deberán ser del núcleo básico de la Maestría.

Segunda etapa: "Formación y Entrenamiento para la investigación"(cumplida la etapa de nivelación los doctorando deberán cursar y aprobar las siguientes asignaturas):

a) Dos cursos en el área metodológica (Filosofía de las Ciencias y Metodología de la Investigación).

b) Tres seminarios de investigación en Derecho.

c) Tres cursos de formación y entrenamiento para la tesis doctoral (que consisten en tres talleres de tesis).

El programa se completa con el desarrollo de una tesis de investigación que será producto de un trabajo de investigación que deberá efectuar un aporte original en el campo de la Ciencia Jurídica.

Los programas de los cursos de nivelación presentados son acordes para obtener los conocimientos mínimos para desarrollar posteriormente la carrera de Doctorado.

Se informa que en las 604 horas del plan de estudios se ha generado un espacio para el intercambio de conocimientos de las investigaciones que se realizan y para ello se pautan reuniones periódicas.

Los seminarios en su conjunto responden a la impronta filosófica que posee la formación general del Doctorado y a la visión sistémica e interdisciplinar del Derecho, donde se pretende que el alumno realice una ruptura de paradigma y complemento de la tradicional formación jurídica de grado para poder plantearse un tema que sea novedad para la ciencia en la tesis.

Fuera de la currícula formal, a requerimiento y necesidades de los alumnos, se organizan seminarios no obligatorios sobre diversas temáticas que resultan pertinentes a la formación de los doctorandos.

Se denota una coherencia entre las actividades curriculares planteadas y su desarrollo y la metodología de examen final mediante trabajos monográficos de los alumnos, lo cual los coloca en situación de aplicar la metodología de la investigación, los seminarios de investigación y los talleres de tesis en el resto de los cursos obligatorios. Se considera de este modo que el alumno desde el inicio de su doctorado investiga y desarrolla la tesis.

La bibliografía es adecuada.

Desde la evaluación anterior se ha modificado el plan de estudios, el cual se considera apropiado teniendo en cuenta que tiene una orientación filosófica.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Abogado o su equivalente en una universidad reconocida oficialmente por las autoridades educativas de su país y acreditada por las agencias de acreditación de ese país, si ellos correspondieran. Además deberán cumplimentar los procedimientos de ingreso establecidos por la Comisión de Doctorado que entre otros incluyen: análisis de los antecedentes académicos y profesionales, ponderación de cartas de recomendación y entrevista de evaluación. Los requisitos se establecen en el art. 38 del Reglamento de la carrera.

Por otra parte los alumnos según sus titulaciones de grado y/o posgrado deberán cursar o no asignaturas que forman parte de la carrera de Maestría en Derecho. Los egresados de una Maestría o Doctorado en Derecho de una Universidad acreditada por las autoridades educativas de su país o por la agencia u organismo correspondientes no requerirán estudios de nivelación adicionales. Quienes cuenten con el título de Especialista en Derecho de una Universidad acreditada por las autoridades educativas de su país o por la agencia u organismo correspondiente, deberán aprobar 2 cursos del núcleo básico de la Maestría en Derecho de la Universidad de Palermo a determinar por el tutor. Quienes cuenten con título de Abogado de una Universidad acreditada por las autoridades educativas de su país y no posean título de posgrado deberán cursar y aprobar 6 cursos de la Maestría en Derecho de la Universidad de Palermo a determinar por el tutor del doctorando, de los cuales 2 cursos deberán ser del núcleo básico de la Maestría. Durante la entrevista se informa que la mayoría de los alumnos que han ingresado a la carrera cuentan con título de magister.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 14 integrantes, cuyas conformidades se presentan.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	14	0	0	0	0
Invitados:	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	4				
Residentes en la zona de dictado la carrera	14				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:



Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho y Filosofía
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	11
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	14
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	13
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	6
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	9

Todos los docentes son doctores y revisten el carácter de estables de la carrera. Los integrantes del cuerpo académico cuentan con suficientes antecedentes profesionales, académicos, experiencia en investigación, formación de recursos humanos y abundante producción científica. Sería conveniente que se incremente la dedicación de los docentes en la institución.

Desde la evaluación anterior se ha incrementado el número de integrantes del cuerpo académico y han alcanzado la máxima titulación.

### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. La Comisión de Doctorado conduce los procesos de selección y evaluación docente y propone al Consejo Superior su designación. Los docentes y tutores del doctorado son evaluados anualmente con la finalidad de impulsar la mejora continua del claustro teniendo como meta principal crear los medios para la autoevaluación, el mejoramiento y el crecimiento profesional. Las evaluaciones son tenidas en cuenta para recomendar acciones de capacitación. Se analizan: el desempeño profesional y sus antecedentes; la participación continua en actividades profesionales: cursos de perfeccionamiento y actualización; las investigaciones y publicaciones; su capacidad de comunicación y expresión; la calidad de la programación de su asignatura; el grado de actualización bibliográfica de los programas presentados; su manejo de grupos; la calidad de su trabajo de tutoría a los doctorandos; su integración y servicio a la Universidad; servicios a la comunidad.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente la dedicación de los docentes en la institución.

#### IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	10
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	9
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	10
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	7
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	2
Cantidad de actividades que informan resultados	9
Cantidad de actividades con evaluación externa	8 son evaluadas por la propia institución, una por el CONICET y otra por una fundación internacional

Se informan 10 proyectos de investigación, 9 de ellos vigentes. Se destaca que los 9 proyectos vigentes tienen producción científica incipiente y el que ha finalizado ha dado origen a numerosas publicaciones. Además se observa que en varios proyectos participan más de un docente del Doctorado, conformando equipos de investigación. De todas maneras, es necesario incrementar la participación de alumnos de la carrera en este tipo de actividades, dado que la formación en investigación constituye un componente fundamental en un Doctorado.

Las temáticas abordadas en las investigaciones se relacionan con las especialidades de los docentes y las materias que dictan, donde se observa la impronta filosófica y de teoría general que se imparte en la formación básica del Doctorado.

**Por lo expuesto**, se establece el siguiente compromiso:

- Se promueva la participación de alumnos de la carrera en las actividades de investigación.

## V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. La carrera no cuenta aún con graduados. Se adjuntan en el formulario 5 proyectos de tesis.

La modalidad de evaluación final es acorde a una carrera de Doctorado.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 11.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente y cuentan con antecedentes para cumplir ese rol.

### **Jurado**

De acuerdo con el Reglamento de la carrera, el jurado evaluador debe estar compuesto por tres miembros, la mayoría externos al programa y uno debe ser externo a la institución.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. El Director del Doctorado lleva a cabo el seguimiento académico de los doctorandos y realiza tutorías grupales e individuales con los estudiantes. Asimismo el Director del Doctorado asignará a cada doctorando un profesor tutor, especialista en una disciplina afín al tema de su investigación. Se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento de los alumnos para lograr la graduación en los tiempos estipulados y disminuir el desgranamiento y la deserción.

No se informan modalidades de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2010 hasta el año 2013, han sido 16, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo máximo para la graduación suman un total de 4. La carrera no cuenta aún graduados. La duración máxima de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de: 48 meses.

El número de alumnos becados asciende a 11 y la fuente de financiamiento es la propia institución.

La carrera no cuenta aún con graduados. Con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que existe desgranamiento y deserción.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se refuercen los mecanismos de seguimiento de los alumnos para lograr la graduación en los tiempos establecidos y disminuir el desgranamiento y la deserción.

## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas, de oficinas de docentes y auditorio.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 5.338 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 104 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

La Universidad no presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma, por lo que la institución debe contar con dichas certificaciones.

**Por lo expuesto**, se establece el siguiente compromiso:

- Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó con Dictamen favorable de la CONEAU.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes son apropiados.

La organización del plan de estudios es adecuado. Los seminarios en su conjunto responden a la impronta filosófica que posee la formación general del Doctorado y a la visión sistémica e interdisciplinar del Derecho. Los requisitos de admisión son pertinentes.

Los integrantes del cuerpo académico cuentan con suficientes antecedentes. Sería conveniente que se incremente la dedicación de los mismos en la institución.

Las temáticas abordadas en las investigaciones son pertinentes y en ellas se observa la impronta filosófica y de teoría general que se imparte en la formación básica del Doctorado. De todas maneras, es necesario incrementar la participación de alumnos de la carrera en este tipo de actividades, dado que la formación en investigación constituye un componente fundamental en un Doctorado.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La carrera aún no cuenta con graduados. Se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento de los alumnos para lograr la graduación en los tiempos establecidos y disminuir el desgranamiento y la deserción.

La composición del jurado reglamentada se ajusta a lo que establece la resolución ministerial de estándares.

El acervo bibliográfico resulta adecuado. Es necesario asegurar que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

